



Municipalidad Provincial de  
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 16 DE ENERO DEL 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

**VISTOS:** El Memorándum N° 042-2024-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 008-2024-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relacionados a **DESIGNAR**, en adición a sus funciones, como **RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 1 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2024, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023.

Que, lo procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la Mejora de la gestión municipal del año 2023, constan de diecinueve (19) artículos, así como los Anexos: I y II "Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023".

Que, mediante Informe N° 008-2024-OPP-MPB, de fecha 16 de enero del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que habiendo sido designada como coordinadora del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Barranca, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2024-AL/LEUS-MPB, se requiere conformar un equipo multidisciplinario de trabajo para el cumplimiento a los compromisos 1, 2, 3 (metas 1, 2, 3) con el fin de lograr su cumplimiento al 100% y lograr la asignación de recursos por su cumplimiento; conforme al artículo 6, inciso 6.1, se establecen: Compromisos, indicadores y metas en dos tramos: (I) mayo a junio; y, (II) de julio a diciembre. Por lo cual, solicita se designe como responsable del **COMPROMISO 1 "MEJORAR DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA"**, a la **GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO**.

Que, mediante Memorándum N° 042-2024-MPB/GM, de fecha 16 de enero del 2024, de la Gerencia Municipal, remite los actuados antes mencionados a la Oficina de Secretaría General, para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

*"Los cambios se trabajan, no se prometen"*

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de  
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR**, en adición a sus funciones, como **RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 1 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2024, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, según el cuadro siguiente:

CUADRO DE METAS 2024				RESPONSABLE
Compromiso 1:  Mejorar del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia	1.1 Porcentaje de niñas y niños de 6 y 12 meses de edad sin anemia y/o con incremento de hemoglobina.	II - 31 DIC	2024	Gerente de Desarrollo Humano
	1.2 Porcentaje de niñas y niños hasta los 12 meses edad que reciben visitas domiciliarias oportunas y consecutivas.	I - 31 MAY	2024	
		II - 31 DIC	2024	
	1.3. Porcentaje de gestantes que reciben visitas domiciliarias oportunas y competas por actor social a partir del II trimestre del embarazo	III - 31 MAY	2025	
		II - 31 DIC	2024	
	III - 31 MAY	2025		

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Desarrollo Humano, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes, y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal Web de la Entidad [www.munibarranca.gob.pe/](http://www.munibarranca.gob.pe/)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
 ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS  
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
 Luis Emilio Ueno Samanamud  
 ALCALDE PROVINCIAL

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

[www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)